

Cursado por el Interventor

40
39

39

7

COMPANIA TELEFONICA NACIONAL DE ESPAÑA

Valladolid, 27 Julio 1,938
III AÑO TRIUNFAL.

Asunto: Enlace automático Irun-S. Sebastian
Arch. : San Sebastian
Irun.

Año 1939

de
Director
de
San Sebastian
M. C. ...

Excmo. Sr. Alcalde del
Ayuntamiento de

SAN SEBASTIAN

Muy distinguido Sr. mío:

En la Central de Irun, al iniciarse el Glorioso Movimiento Nacional, tenía instalados esta Compañía dos cuadros interurbanos que eran atendidos por dos operadoras.

Dichos cuadros fueron totalmente destruidos con el incendio que provocó en ellos la horda rojo-separatista, al ser liberada aquella ciudad por el Ejército de España.

Con grandísimas dificultades pudo restablecerse inmediatamente el servicio, pero no con dos cuadros, sino con uno solo; el tráfico es imposible, por lo tanto, atenderlo con más de una operadora dando lugar a retrasos y dificultades inevitables.

Como por otro lado el servicio interurbano ha aumentado con relación al que había en 18-7-36 y la mayor parte es oficial y de suma importancia -dada la proximidad de la frontera- nos vemos obligados a atender este caso con todo interés y a buscar soluciones factibles que den por resultado una mejora en la operación.

Diariamente el cuadro de Irun establece unas 120 conferencias con abonados urbanos de la red telefónica automática de San Sebastian, propiedad de ese Excmo. Ayuntamiento. Estas conferencias se establecen hoy por las líneas interurbanas de esta Compañía que van desde Irun a nuestro cuadro interurbano de San Sebastian y que las operadoras de éste completan hacia el automático por los enlaces establecidos. El procedimiento implica una carga de entrada equivalente, en el cuadro de San Sebastian (hoy también incompleto por haber sido destruidas, de modo semejante a en Irun, dos de sus posiciones) y un retraso en tiempo de operación que puede evaluarse en un 100 % del normal. Este retraso podría evitarse si tuviese que intervenir una sola operadora en el establecimiento de estas conferencias.

Expuesto lo que antecede, nos atrevemos a proponer a ese Excmo. Ayuntamiento, nos autorice a establecer uno o dos enlaces automáticos directos desde el cuadro interurbano de Irun a su central automática. Para ello bastaría conectar como abonados corrientes de su central, una o dos líneas interurbanas nuestras a uno o dos equipos de abonado automáticos. En el adjunto esquema se indica el conjunto de conexiones a establecer.

Como puede observarse en él, la operadora

.../...

introduce en J L uno de los cordones del cuadro y establece un puente metálico entre los dos hilos de la línea del automático, lo cual equivale al acto de descolgar el microteléfono del aparato del abonado; la existencia de la bobina de repetición garantiza la independencia metálica entre el cordón y la línea; las defensas y el hecho de ser subterráneo el cable por donde van las líneas interurbanas San Sebastian-Irun, garantizan la protección del equipo automático contra descargas exteriores; aparte, claro está, tendrán Vds. las defensas adecuadas en su central.

Establecido el puente metálico (hilo A, punto 3 de la bobina, los dos hilos de la línea en paralelo, punto 3, punto 3, punto 4, punto 5, punto 8, punto 3, los dos hilos de la otra línea en paralelo, punto 3 e hilo B) la operadora oye el tono de marcar por inducción en la bobina de repetición; oído éste introduce en JD su monocordio de disco, con lo cual intercala en serie con el puente metálico los contactos del disco, quedando éste conectado de modo igual a como queda en un teléfono corriente automático. Si entonces marca, las aperturas y cierres del puente producen los impulsos necesarios para que se verifique la selección del número marcado.

La resistencia óhmica del circuito de línea será de unos 500 w. y está pupinizada con carga media H-44-25.

Desearíamos que los números a los que se conecten estas líneas interurbanas, no puedan recibir llamadas de ningún abonado de la red, lo cual creemos será fácil de hacer dentro de su central, con solo dejar de poner unas conexiones. Con ello se evitarían llamadas incorrectas que ocuparían inutilmente el enlace.

Otro punto de vista a tener en cuenta es que conectadas esas líneas a una de abonado automático corriente, permitirían marcar abonados suburbanos pertenecientes a la Provincial. Desde luego esta Compañía se compromete a que sus operadoras no lo hagan, pero entendemos que les será posible a Vds. y sería mejor conectarlas, de forma que esto último sea imposible al igual que ocurre con los enlaces entre su central automática y nuestro cuadro interurbano de San Sebastian.

De momento con un solo enlace de esta clase, sería suficiente.

Por teléfono, nuestro Ingeniero Sr. Salas ha hablado con el suyo Sr. Sirera para adelantarle ideas, y en principio hemos recibido la impresión de que técnicamente les es posible acceder a nuestra petición.

En espera de sus gratas noticias, le saluda atentamente,



[Handwritten signature]
Demetrio Mestre
Jefe-DIRECTOR GENERAL

SALUDO A FRANCO: ¡ANCHA ESPERA!

Adj. 1 esquema.

JS/NB

[Handwritten initials]

9

INFORME SOBRE EL ESCRITO QUE CON FECHA 27-7-38 DIRIGE AL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIAN, LA COMPAÑIA TELEFONICA NACIONAL DE ESPAÑA.

El tráfico telefónico que la Compañía Telefónica tiene hoy día con los abonados á la Red Urbana Municipal de San Sebastián no ha de aumentar como consecuencia de la modificación que se pretende ; antes al contrario lo descongestiona, como consecuencia de la eliminación en San Sebastián de la escala obligada para las conferencias procedentes de Irun.

Hoy tiene la Compañía Telefónica á su disposición en la Central Urbana 40 seletores especiales para líneas interurbanas enlazados á su cuadro, á fin de poder marcar desde él directamente á los números pertenecientes á abonados urbanos, cuyos enlaces son mas que suficientes para el servicio, toda vez que en las últimas observaciones realizadas se ha comprobado que el número de seletores ocupados simultaneamente no ha llegado ni con mucho a 30.

No creo interese de ningún modo á la Compañía Telefónica que el circuito de enlace que solicitan, esté conectado á un equipo de abonado corriente aunque en esta Central Urbana se hiciesen las debidas modificaciones para que este abonado no pueda ser llamado, por las siguientes razones.

PRIMERA.- En caso de tráfico intenso en la Central Urbana pudiera ocurrir que el abonado no encontrara buscador libre y por tanto tardaría en poder marcar número.

SEGUNDA.- Con tráfico normal un abonado cualquiera tarda más en recibir la señal para poder marcar que una línea conectada á un selector especial para líneas interurbanas, porque exige una selección mas, que significa una pérdida de tiempo, aunque sea pequeña, en establecer una comunicación.

Por lo expuesto considero procede que el Excmo. Ayuntamiento autorice á la Compañía Telefónica Nacional de España á conectar en su Central de San Sebastián, previo acuerdo de su personal con el de esta Red Urbana, uno de los 40 circuitos de enlace antes citados con un circuito de su cable interurbano Irun-San Sebastián, é instalar en su cuadro de Irún un equipo de disco, para marcar directamente desde él los abonados á esta Red Urbana.

Esta autorización, opino, debe ser temporal y bien mientras duren las actuales circunstancias, ó en tanto la Compañía Telefónica disponga de los mismos elementos con que contaba con anterioridad al 18 de Julio de

1.936.

Convendría hacer constar que cualquiera modificación que pudiera ser necesaria efectuar por no funcionar adecuadamente el nuevo circuito será realizada por la Compañía Telefónica exclusivamente en sus instalaciones y la Red Urbana no tendrá mas obligaciones que las que tiene con los circuitos de enlace entre ambas Redes de San Sebastián.

San Sebastian, 8 de Agosto de 1.938

III AÑO TRIUNFAL.

EL DIRECTOR DE LA RED

J. L. Linares

*Comisión de Hacienda
3/2/39*

*Acuerdas para el Sr. Director para
que informe desde el punto de vista legal
con el fin de que el Ayuntamiento quede
a cubierto de todo eventual perjuicio en
el caso de que sea conculcada la autorización
propuesta por el Sr. Director de la Red.
El Presidente,*

J. L. Linares

Estimo que los peligros que la Comisión trata, muy acertadamente, de evitar en este asunto se eludirían consignando que "la autorización a la Telefónica Nacional para lo que solicita se otorga por un plazo de seis meses a contar desde la fecha del acuerdo de autorización."

Si durante ese tiempo persisten las circunstancias que obligan a la Telefónica a formular esta solicitud podrá pedir prórroga de aquel plazo antes de la expiración del mismo y el Ayuntamiento lo concederá o lo denegará libremente.

De no otorgarse la prórroga, al término de los seis meses el Ayuntamiento retirará esta concesión, restableciendo el estado de hecho y de Derecho actual, sin que ello atribuya a la compañía solicitante derecho de ninguna clase.

San Sebastian 9 febrero de 1939. III año triunfal.

Ido por unip...

*Com. de H. da
21/2/39*

*De acuerdo con lo que dispone la
vigente Ley del Timbre puede quedar
sin suspender la tramitación de este
aspediente en tanto no sea debidamente
reintegrada la instancia que lo motivó*

*El Presidente
H. Linares*